



CONVOCATORIA

La presente convocatoria está contemplada en el proyecto de presupuesto 2018 del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)**, así como en los indicadores de desempeño, metas, actividades y proyectos especiales de las **Unidades Administrativa, aprobado por el Pleno del INAI mediante el Acuerdo ACT-EXT-PUB/06/12/2017.05** y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracciones V, VI y XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; 91, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como por las funciones de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad establecidas en el artículo 46, fracciones I, IV, VI y VII del Estatuto Orgánico del INAI. A través de dicha Dirección General se convoca a las organizaciones de la sociedad civil a participar en el

Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, PROSEDE INAI 2018.

BASES

PRIMERA. Participantes

Podrán participar organizaciones de la sociedad civil mexicanas legalmente constituidas, sin fines de lucro con sede en territorio nacional. Cada organización deberá designar a un representante de la misma, quien será el responsable del proyecto participante. Sólo se aceptará un proyecto por organización, mismo que deberá atender las características señaladas en la presente convocatoria.

No podrán participar aquellas organizaciones de la sociedad civil que hayan sido beneficiadas en más de dos ocasiones por las convocatorias previas de este Programa.

Las organizaciones participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- No contar entre los directivos o representantes de las personas morales con servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial en cualquiera de los tres niveles de gobierno, o de los Organismos Constitucionales Autónomos.
- Contar con experiencia en la implementación de programas de intervención en comunidades específicas a través de estrategias de sensibilización y promoción de derechos.
- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia programas sociales, partidos políticos, servidores públicos, sindicatos o religión alguna en la operación del proyecto.



- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de alguna instancia pública.
- Contar con la documentación legal y los comprobantes fiscales establecidos en la presente Convocatoria.

SEGUNDA. Objetivos

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- a) Incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en distintos grupos de población con énfasis en la población vulnerable.
- b) Replicar y extender el conocimiento sobre la utilidad social del ejercicio del derecho de acceso a la información como herramienta de acceso a otros derechos humanos.
- c) Replicar y extender el conocimiento del derecho de protección de datos personales para que los titulares conozcan y ejerzan en su beneficio, los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus datos personales.
- d) Profundizar la vinculación del Instituto con la sociedad civil organizada como aliado estratégico para que, por medio de proyectos específicos, se promuevan los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

TERCERA. Temas

Las organizaciones participantes podrán presentar proyectos sobre los siguientes ejes:

- Talleres de sensibilización sobre el derecho de acceso a la información pública y/o de protección de datos personales en México.
- Promoción del desarrollo humano y social por medio de proyectos que, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información y/o de protección de datos personales, contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en general y en particular de aquella en situación de vulnerabilidad.
- Talleres de sensibilización sobre el derecho de acceso a la información con énfasis en la vigilancia del ejercicio de recursos públicos de los sujetos obligados por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Adicionalmente se podrán presentar proyectos que contemplen otras herramientas para promover e incentivar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales tales como: foros-taller, seminarios, conferencias, entre otros.

CUARTA. Presentación de proyectos

Las organizaciones de la sociedad civil participantes deberán:

I. ENTREGAR DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS:



- a) **Ficha de registro de proyectos.** Llenar la ficha en formato .doc que se encontrará disponible en <http://eventos.inai.org.mx/prosede/> y enviarla junto con los archivos complementarios pertinentes al correo electrónico prosede@inai.org.mx en las fechas establecidas en la presente convocatoria
- b) **Carta de originalidad.** Los proyectos presentados deberán ser originales por lo que la carta de originalidad, en formato .pdf, deberá ser firmada bajo protesta de decir verdad por el apoderado legal de la organización; y en la misma se deberá especificar que la organización se encuentra bajo los supuestos establecidos en la Base Primera de la Convocatoria. Enviar este documento al correo electrónico prosede@inai.org.mx
- c) **Presupuesto.** Presentar el presupuesto para el desarrollo del proyecto, hasta por la cantidad de **\$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a través de un plan detallado de gastos que justifique que dicha cantidad es acorde con el plan de actividades y resultados esperados, en el que se incluya gastos en recursos humanos, materiales y servicios para su ejecución, así como desglosar el Impuesto al Valor Agregado que corresponda. Enviar este documento en formato .pdf al correo electrónico prosede@inai.org.mx
- d) **Calendario de actividades.** Establecer un calendario de actividades a realizar. Todas las actividades y ejercicio del recurso asignado deberán ejecutarse durante el año 2018, por ningún motivo se podrá extender el plazo establecido. Conforme a lo establecido en la base Quinta de la presente Convocatoria. Enviar este documento en formato de preferencia diagrama de Gantt en .pdf al correo electrónico prosede@inai.org.mx
- e) **Experiencia.** Sobre la experiencia que deberán tener las organizaciones en la implementación de programas de intervención en comunidades específicas a través de estrategias de sensibilización y promoción de derechos (Base primera), dicha experiencia deberá comprobarse mediante la documentación que lo acredite.
- f) **Documentos para la entrega de recursos, únicamente en caso de resultar seleccionadas.** En la fecha que se indica en la Base Quinta, entregar copia de los documentos que se indican en la base Octava de la Convocatoria y enviarlos al correo electrónico prosede@inai.org.mx
- g) **Identificación.** La persona responsable del proyecto de las organizaciones civiles deberá acreditar su identidad por medio de su identificación oficial. Enviar este documento en formato .pdf al correo electrónico prosede@inai.org.mx

II. LA FICHA DE REGISTRO DE PROYECTOS DEBERÁ:

- a) **Objetivo General y Objetivos Específicos.** Describir el objetivo general y los objetivos específicos que el proyecto ofrece, los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa de Sensibilización de Derechos del INAI.



- b) **Áreas de interés.** Describir los temas de interés en materia de información cuyo impacto genere beneficios concretos.
- c) **Población objetivo.** Definir a la población beneficiaria de su proyecto: mujeres, indígenas, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, estudiantes, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, grupo poblacional u otros.
- d) **Ubicación de la población objetivo.** Describir la(s) localidad(es), municipios, o zona(s) urbana(s) a las que pertenece la población objetivo: nombre, ubicación geográfica, número de habitantes, características socioeconómicas, de preferencia de alto y muy alto rezago social. Indicar si el proyecto se desarrollará con grupos de población en situación de vulnerabilidad, así como si cuenta con redes de apoyo para facilitar su implementación, u otros aliados estratégicos.
- e) **Número de beneficiarios directos e indirectos.** Definir la cantidad de personas beneficiadas de forma directa, así como la población beneficiada de forma indirecta.
- f) **Utilización de herramientas de acceso a la información y/o datos personales.** Definir la cantidad de solicitudes de acceso a la información pública o de protección de datos personales que se realizarán a partir de la implementación del proyecto, así como el impacto social esperado con la realización de las mismas; además de la utilización de otras herramientas de acceso a la información pública.
- g) **Metodología.** Describir la metodología a utilizar para el desarrollo del proyecto, en la que se incluya el número y contenido de las actividades, las estrategias de difusión para asegurar la participación de los grupos atendidos, los procedimientos de seguimiento y evaluación de resultados, así como una explicación de la conveniencia de su utilización.
- h) **Impactos del proyecto.** Describir claramente los beneficios cualitativos y cuantitativos que serán obtenidos por la población atendida a partir de la ejecución del proyecto planteado.
- i) **Seguimiento de los proyectos.** Definir una estrategia de seguimiento de los resultados de las actividades implementadas.

No se podrán recibir recursos de otros programas federales, locales o municipales para la ejecución de los proyectos presentados. En caso de participar en otras convocatorias, los proyectos presentados deberán ser distintos a los presentados en este Programa.

Por ningún motivo se aceptarán proyectos recibidos después de la hora y fecha señaladas en esta Convocatoria.



QUINTA. Fechas y página electrónica

La convocatoria se publicará en la página <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

FECHA	PROCESO
A partir de la publicación de la presente convocatoria, el martes 6 de marzo , y hasta el martes 17 de abril de 2018 a las 11:00 horas .	Recepción de proyectos
Entre el 24 de abril y 21 de mayo de 2018	Valoración de los proyectos por el Jurado
A más tardar el 24 de mayo de 2018	Publicación de los proyectos seleccionados en la dirección electrónica: http://eventos.inai.org.mx/prosede
Del 25 de mayo al 29 de mayo de 2018	Incorporación de las recomendaciones del Jurado a los proyectos seleccionados por parte de las organizaciones
Del 25 de mayo al 29 de mayo de 2018	Entrega de documentación de las organizaciones para la formalización de contrato (ver cláusula octava)
30 de mayo de 2018, 11:00 a.m.	Reunión presencial informativa obligatoria con la Dirección de Vinculación con la Sociedad del INAI
Del 30 de mayo al 02 de agosto de 2018	Elaboración y formalización de contratos
Del 03 de agosto al 01 de octubre de 2018	Ejecución de los proyectos seleccionados
A más tardar el 12 de octubre de 2018	Entrega del informe final de los proyectos al correo electrónico prosede@inai.org.mx

SEXTA. Jurado

La selección de los proyectos participantes se hará a través de un **Jurado**, el cual estará integrado por nueve especialistas designados por un Comité Técnico, expertos en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, participación ciudadana, derechos humanos y administración pública.

El Comité Técnico estará integrado por el titular de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, quien presidirá el Comité, así como por los titulares las Direcciones Generales de Capacitación; de Prevención y Autorregulación; de Gobierno Abierto y Transparencia; y de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales. Contará con un Secretario Técnico, cargo que recaerá en el titular de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Los nombres de los integrantes de dicho Jurado **se harán públicos** una vez seleccionados los proyectos ganadores. El Jurado tomará en cuenta para su deliberación los criterios de



evaluación establecidos en estas bases a través de la asignación de un puntaje a cada uno de los proyectos, lo anterior con el objetivo de asignar los recursos en tanto se cuente con suficiencia presupuestal para su implementación.

Las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple y serán consideradas como definitivas e inapelables.

SÉPTIMA. Selección de proyectos

El Jurado determinará la forma en la que realizará la revisión de los proyectos tomando en consideración los criterios de evaluación siguientes:

- I. Impacto social
 - a) Impacta a grupos en situación de vulnerabilidad
 - b) Número de población beneficiada
 - c) Nivel socioeconómico de la población beneficiada
 - d) Beneficios sociales
 - e) Genera conocimiento o capacidades para mejorar la calidad de vida

- II. Metodología
 - a) Los objetivos generales y específicos son claros
 - b) Claridad en los resultados esperados
 - c) Propuesta acorde al objetivo planteado

- III. Resultado
 - a) Beneficios cualitativos
 - b) Beneficios cuantitativos

- IV. Viabilidad del proyecto en tiempo
 - a) Las actividades son acordes al objetivo
 - b) Mecanismos de seguimiento

Para lo anterior, el Jurado establecerá una ficha de valoración para cada proyecto, misma que deberá entregar en la sesión del fallo del Jurado.

Los proyectos que serán seleccionados a través de esta Convocatoria deberán ser catalogados como elegibles por el Jurado, dando prioridad a los proyectos que obtengan más puntaje en la evaluación realizada por el **Jurado**, así como en el análisis y deliberación que el Jurado considere pertinente para obtener el resultado final. Lo anterior hasta en tanto se cuente con suficiencia presupuestal para su implementación. En el caso de que alguna organización de la sociedad civil seleccionada decline su participación, se procederá a seleccionar a la siguiente organización de la lista de acuerdo al orden establecido por el Jurado, lo cual quedará establecido en el Acta del fallo del Jurado.



El **Jurado** como parte de su deliberación podrá hacer recomendaciones a los proyectos con el fin de fortalecerlos. Para que un proyecto sea elegible, se deberá cumplir con estas recomendaciones y entregarlas dentro del plazo establecido para ello.

OCTAVA. Monto a asignar para el desarrollo de los servicios

El monto máximo de asignación para el desarrollo de cada proyecto será de **\$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado que corresponda. El pago de los servicios se hará en dos exhibiciones. La primera emisión será del 50% del total a partir de la presentación del proyecto con los ajustes sugeridos por el **Jurado** y la formalización de la contratación; la segunda emisión será del 50% contra entrega del informe final de conclusión y entregables del proyecto.

Para la entrega de los recursos, se realizará la contratación respectiva con las organizaciones de la sociedad civil que resulten seleccionadas, para lo cual, en el periodo del 25 de mayo al 29 de mayo de 2018, como se establece en el calendario contenido en la base Quinta de esta Convocatoria, deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- c) Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- d) Escritura pública donde se otorguen poderes al representante legal.
- e) Identificación oficial vigente del representante legal.
- f) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- g) Contar con comprobantes fiscales vigentes que deberán emitir por el monto total asignado, en los que se incluya, debidamente desglosado, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos que se establecen en los artículos 49 y 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
- i) En su caso, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- j) Entregar una carta, bajo protesta de decir verdad, que atienda lo señalado en el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que señala lo siguiente: **"...Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular *manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés...*"**

En caso de no contar con alguno de estos documentos, no se podrá suscribir el contrato para la ejecución del proyecto presentado por la organización de la sociedad civil de que se trate, por lo que el INAI no entregará los recursos presupuestales para su desarrollo, aun cuando el proyecto haya sido seleccionado por el Jurado.



El INAI destinará para la presente convocatoria la cantidad de hasta **\$ 4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

NOVENA. Términos y condiciones

La participación de las organizaciones de la sociedad civil implica la aceptación total de las bases de la presente convocatoria.

Todo producto derivado de la misma tendrá que incluir para su reproducción y difusión el logo del Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, PROSEDE INAI 2018.

Los participantes deberán cumplir todos los requisitos descritos en la convocatoria y quedarán sujetos a la revisión del cumplimiento por parte de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, y del Jurado.

La Dirección General de Promoción y Vinculación del INAI podrá descartar las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

DÉCIMA. Publicidad de los proyectos

Los documentos que integren los proyectos seleccionados a través de esta Convocatoria serán considerados de carácter público, por lo que las organizaciones de la sociedad civil deberán abstenerse de incorporar datos personales en sus proyectos, a excepción de los documentos de acreditación de los participantes. Cabe mencionar que los proyectos serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables a la materia. A su vez las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas deberán observar lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Los proyectos seleccionados por esta convocatoria serán publicados en la página oficial del Programa <http://eventos.inai.org.mx/prosede>

Los informes de ejecución serán publicados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

En el documento contractual que se suscriba para el desarrollo de cada proyecto se establecerá la información que debe proporcionar la organización de la sociedad civil para la entrega de los recursos presupuestales, así como para el adecuado seguimiento de cada proyecto.



Las organizaciones de la sociedad civil que sean seleccionadas para la ejecución de proyectos a través de este Programa estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables a la materia. Los datos personales tanto de los documentos contractuales como de aquellos derivados de la implementación de los proyectos serán protegidos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, a través del sistema de datos personales previsto para esta convocatoria.

DÉCIMO PRIMERA. Seguimiento de Proyectos

Una vez determinados los proyectos que serán seleccionados a través de esta Convocatoria, la Dirección de Vinculación con la Sociedad, adscrita a la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, realizará sesiones de trabajo en fechas por definir, en las que se dará a conocer a los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil que los implementarán, el contenido mínimo de los talleres de sensibilización de derechos que serán replicados y de proyectos de otro tipo.

La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad dará seguimiento a la ejecución de los proyectos, para lo cual realizará las actividades de supervisión y verificación que considere oportunas.

DÉCIMO SEGUNDA. Cancelación de proyectos

En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en esta Convocatoria, se procederá a la no formalización del contrato respectivo, o bien, si éste ya se encuentra suscrito, se llevará a cabo la rescisión del mismo.

Además, en caso de que se hayan otorgado recursos presupuestales a alguna organización con base en el contrato suscrito y se dé el incumplimiento de algunos de los requisitos, plazos y condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el Contrato, o se considere que el proyecto en cuestión no fue implementado de conformidad con lo establecido en el citado documento contractual, los mismos tendrán que ser reintegrados al INAI.

DÉCIMO TERCERA. Casos no previstos

Cualquier interpretación sobre el contenido de la presente convocatoria o situación no prevista en la misma será resuelta por la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

DÉCIMO CUARTA.

La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad es la responsable del PROSEDE INAI 2018. El mail de contacto es prosede@inai.org.mx y el teléfono es el 5004-2400 extensiones 2860, 2650, 2118 y 2117.